

ACTA DE REUNION

TEMA: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN

FECHA: 06/03/2024

LUGAR:

Reunión vía
enlace
Zoom

HORA INICIO: 8:55 am.

HORA

TÉRMINO:

11:45am.

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	
CARLOS LUÍS URBANO DURAND	DIRECTOR ADJUNTO	TITULAR
DR. CÉSAR ROMERO RAMOS	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	TITULAR
LIC. BETTY DÍAZ VELA	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	TITULAR
LIC. FELIX SALAZAR SILVA	JEFE DE LA DASP	TITULAR
DRA. NANCY OLIVARES MARCOS	DIRECTORA DE LA DEIDAEMNA	TITULAR
DR. PEDRO AMORETTI ALVINO	DIRECTOR DE LA DEIDADT	TITULAR
DR. MARIO ENRIQUE TABUCHI MATSUMOTO	DIRECTOR DE LA DEIDAECNA	SUPLENTE
DR. LUIS MAROCHO CHAHUAYO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	SUPLENTE
HUGO ZEÑA ZEÑA	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN-OFICINA DE PERSONAL	SUPLENTE
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL	DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
DRA. MILANA TRUBNYKOVA	JEFE DEL DPTO. BIOTECNOLOGÍA	SUPLENTE
OSCAR ALARCÓN TACAS		TITULAR
CIRA ALVARADO ROJAS		TITULAR
ELGE HONORES LLANOS		TITULAR
CÉSAR MUÑOZ JARAMILLO		TITULAR
TERESA TEJADA CHOLAN		TITULAR
DANITZA TORRES BOCANEGRA		TITULAR
TULIO CHÁVEZ PORTOCARRERO		SUPLENTE
ANDRÉS HUAMÁN VELÁSQUEZ		SUPLENTE
JACQUELINE VELA OLIVERA		SUPLENTE
FELICIANA BALBOA RIVERA		SUPLENTE
GERMAN ANDRADE ROMANÍ		SUPLENTE
SOREIRA SIMBRON RIVERA		SUPLENTE

AGENDA:

- EXPOSICIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN 2024

DESARROLLO:

Siendo las 8:55 am del día 06 de marzo del 2024, el Dr. Carlos Luis Urbano Durand, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- INSN, da inicio a la reunión extraordinaria programada, con la participación de los siguientes miembros:

Dr. Carlos Urbano Durand
Dr. Pedro Amoretti Alvino
Dra. Nancy Olivares Marcos
Lic. Félix Salazar Silva
Lic. Betty Díaz vela
Dr. César Romero Ramos

Sra. Feliciano Balboa Rivera
Sra. Danitza Torres Bocanegra
Sr. Oscar Alarcón Tacas

- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Como punto importante de la reunión extraordinaria programada del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es que el 08 de marzo 2024 culmina la vigencia de la Resolución Directoral N°062-2022-INSN/DG con el cual se aprueba la Conformación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2022-2024; por lo tanto, considerando la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, en su Artículo 1. Objetivo, y que a la letra dice: Apruébese el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Y que en los Procedimientos:

4.- Elecciones de los/las representantes de los/las trabajadoras ante el CSST.

5.- Convocatoria a elecciones señala varias

En calidad de Director General del INSN, se solicitó información a la Oficina de Personal, sobre el Gremio mayoritario del INSN; a fin de llevar a cabo el proceso electoral, para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN. La Oficina de Personal ha considerado como dato fuente el número total de servidores afectados a descuento sindical, siendo la información:

SUTINSN	496
SEINSN	538
SITTINSN	382
TECNOLOGÓS	159
SITAINSN	24
CIRUJANOS DENTISTAS	24

Esta información, demuestra que el Sindicato mayoritario es el Sindicato de Enfermeras del INSN; por lo que correspondería solicitarle que convoquen a elecciones determinado el plazo de cumplimiento de dicho acto, para tal efecto, agradeceré considerar someter a votación de los Miembros del Comité para proceder a solicitar a la Dirección General que oficie al Sindicato Mayoritario (SEINSN), convoque a elecciones determinado el plazo para dicho acto.

❖ ACUERDO:

Por Unanimidad, se acuerda solicitar a la Dirección General, que Oficie al SEINSN (Sindicato de Enfermeras del INSN), para que convoque a elecciones; a fin de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSyST.

- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Da Pase a la Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor para continuar con la presentación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – En el Objetivo General. - Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos en los trabajadores del INSN, están los Objetivos Específicos: - Conocer la Cobertura de vacunación del personal INSN. (Hepatitis B, Influenza y otros que indica MINSA), es considerado acceder de forma voluntaria para los trabajadores.
- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Se tiene que programar vacunación del Personal, de una sola vacuna, para concientizar a los trabajadores, porque, no todas las vacunas tienen refuerzos y también hay vacunas estacionales que se aplican por temporada.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Se puede programar vacunación por separado, tomando como indicador de cumplimiento el número de trabajadores vacunados / número total de trabajadores.
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – De igual forma en el Objetivo Específico: Conocer el cumplimiento de la asistencia al Control Médico Anual, también no es obligatorio para los trabajadores y además está supeditado a la cantidad de cupos que otorga ESSALUD para la atención en Chequeo Larco.
- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Entonces el denominador del Indicador de cumplimiento de la asistencia al Control Médico Anual debería ser el número Total de trabajadores chequeados / N° Total de Cupos de atención Chequeo Larco, otorgados por ESSALUD.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Lic. Betty Díaz Vela, podría decirnos cuantos trabajadores se han atendido durante estos últimos años?
- **Lic. Betty Díaz vela.** – En el año 2021 se atendieron 125 trabajadores, en el 2022 se atendieron 290 y en el año 2023 ESSALUD entregó 410 cupos y se atendieron 350 trabajadores.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – En lo que, respecto a procedimientos, está por mejorar la redacción para mayor entendimiento.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 27338 R.N.E. 21535
JEFE DE LA OFICINA DE EMPLEO LOGIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P. 18710 R.N.E. 18686

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención
Especialidades en Vigilancia, Epidemiología y Atención
C.M.P. 19837 R.N.E. 11155-433470

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. FELIX GERINELDO SALAZAR SILVA
Jefe del Departamento de Atención
al Servicio al Paciente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. PEDRO MIGUEL AMORETTI ALVINO
Director Ejecutivo de Investigación y Tratamiento
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
C.M.P. 21526 R.N.E. 10214

- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. – En el Procedimiento N°7.- Procedimiento para el Control de Proveedores y Contratistas. Se debe establecer lineamientos con los que los proveedores o Contratistas, deben cumplir para resguardar a sus trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
- Dr. Carlos Urbano Durand. – Yo recuerdo que en los indicadores de Acreditación del INSN, debe considerarse que las Empresas ISO, por ejemplo, tenemos el ISO 2001, donde los Proveedores deben cumplir con dar bienes de muy buena calidad.
- Dr. Pedro Amoretti Alvino. – Qué pasa con Terceros que las empresas traen a trabajar al INSN y sufren accidentes de trabajo?, ¿en ese le corresponde a nuestra Institución hacernos cargo de estos trabajadores?
- ❖ Debido a otras actividades agendadas como Director General, el Dr. Carlos Urbano Durand, Encarga a la Dra. Nancy Olivares Marcos, dirigir la reunión del Comité a fin de culminar con la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. – Para los trabajadores Nombrados y CAS, le corresponde al INSN hacerlo atender por medio del seguro ESSALUD, y en el caso de los trabajadores Terceros Naturales son ellos los que deben pagar su Seguro de Riesgo – SCTR y los Terceros Jurídicos son las Empresas quienes deben de pagarles su seguro de Riesgo Las capacitaciones que se dan a los trabajadores deben ser presenciales.
- Dr. Pedro Amoretti Alvino. – Mi pregunta es, ¿qué hago con las Empresas que contratan trabajadores y sufren accidentes, quien se va hacer cargo?
- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. –En año 2023, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo hizo un Informe al respecto, debido que la oficina Ejecutiva de Administración dispuso en ese entonces que no era obligatorio contar con el SCTR, para prestar servicios por Tercero en el INSN, siendo responsable la Gestión en asumir si pasara un accidente con alguno de estos trabajadores.
- Dr. Carlos Urbano Durand. –Cuando dicen la Gestión, responsabilizan a la Dirección General, lo cual en este caso el responsable debe ser la Oficina de Logística, porque no exige como requisito el SCTR.
- Dr. Pedro Amoretti Alvino. – Supongamos que hay un accidente de que se cae del 2do. Piso un paciente o un trabajador, por ley de Emergencia, ¿no podemos atenderlo en el INSN?
- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. – Hay un flujograma a seguir, pero de acuerdo a la Ley de Emergencia, se procede a estabilizar al accidentado y posteriormente se traslada al ESSALUD si el trabajador es Nombrado o CAS y si fuera un Tercero se traslada a su Seguro de Atención de Riesgo. Además, hay un gran detalle, que muchas veces el trabajador no reporta los accidentes o incidentes de trabajo, por ejemplo, ha habido caída de fluorescente, que mediante una Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) solicitaron su reparación solamente, pero no lo reportan al Médico de Personal, para que acudan a supervisar y buscar otras fallencias evitando que vuelvan a suceder estos incidentes y que muchas veces provocan accidentes.
- Dr. Pedro Amoretti Alvino. – Si un trabajador del INSN que fue destacado a otro hospital, ¿le corresponde al INSN pagarle su seguro de Riesgo de Trabajo?
- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. – Así es, le corresponde al INSN pagarle su seguro de Riesgo de Trabajo.
- Lic. Félix Salazar Silva. – El Instituto cuenta con Formato para reportar accidentes e incidentes laborales?, Si en caso existe este formato, debería estar en la página del INSN, para que todo trabajador pueda obtenerlo y llenar el formato cuando lo necesite
- Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor. – El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un formato, el mismo que está en la página del Ministerio de Trabajo, pero ESSALUD, no tiene actualizado este formato.
Con respecto al punto N°19 – Presupuesto de las actividades programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha considerado la PEA de 2,599 (Persona Nombrado activo y CAS) según el Informe de Sustento del Vale de Soporte Nutricional, ¿Se va a mantener la PEA de 2,599 o se va a modificar?

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

- **Lic. Betty Díaz vela.** – Todo personal que está en planilla de haberes, tienen los mismos derechos del Nombrado Activo y CAS; por ello, a los Médicos Residentes y Contratos por Suplencia debe ser considerado en la PEA, para el Presupuesto del Vale de Soporte Nutricional.

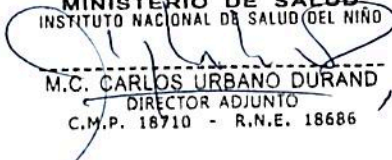
- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Solicita a los Miembros del Comité señalar si están todos conformes de considerar en el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, la PEA a los Médicos Residentes y Contratados por Suplencia, para el Vale de Soporte Nutricional 2024.

Por unanimidad, se acepta incluir en el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Médicos Residentes y a los Contratados por Suplencia, para el Vale de Soporte Nutricional 2024.

Asimismo, como no hay ninguna otra observación, solicita a los Miembros del Comité, su votación, para aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

❖ **ACUERDO:**

- Se acuerda Modificar la PEA de 2,599 a 2,581, detallado en el Informe de Sustento de Vale de Soporte Nutricional 2024, el cual fue presentado a la Dirección General con el INFORME N°001-CSYST-INSN2024.
- Se aprueba por votación Unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. FELIX GERARDO SALAZAR SILVA
Jefe del Departamento de Atención
de Servicio al Paciente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. PEDRO MIGUEL AMORETTI ALVINO
Director Ejecutivo de Investigación, Vigilancia y Atención
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
C.M.P. 21926 - R.N.E. 18218

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

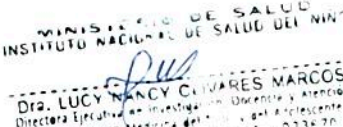
M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 - R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DÍAZ VELA
COORDINADORA DE RRHH
Jefe de la Oficina de Personal


OSCAR ALARCON

DANIEL AYALA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
Directora Ejecutiva de Investigación, Vigilancia y Atención
Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente
C.M.P. N° 20358 - R.N.E. 20334-70


MELINA BALBOA